

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

RESOLUCIÓN 577 GADPN 14-19

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Provincial, en sesión Ordinaria de veinticinco de octubre del dos mil dieciocho

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.


Que, el Proyecto Napo-GEF, presenta la resolución para aprobación de la inclusión de los Principios, Lineamientos y Criterios Ambientales en la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en los niveles de de Gobierno Cantonal y Parroquial; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

4. Recomendar a los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Parroquiales de la Provincia de Napo, incluir en sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial los principios, lineamientos y criterios ambientales, conforme a la directriz emitida por Proyecto Napo-GEF.

Tena, 29 de octubre de 2018


Abogada Lizbeth Paredes N
SECRETARIA GENERAL



ENVIADO A:

Proyecto Napo-GEF, Archivo.